

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-20184-14-1285
1285-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	121,841.3
Muestra Auditada	74,298.4
Representatividad de la Muestra	61.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal de 2016 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, fueron por 121,841.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 74,298.4 miles de pesos, que representó el 61.0%.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 1283-DE-GF, que lleva por título "Participaciones Federales a Municipios".

Transferencia de Recursos

2. En la revisión del rubro de Transferencia de recursos, el Gobierno del estado de Oaxaca y el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, acreditaron el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN) abrió una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016.
- b) Al municipio le fueron asignados recursos del FISMDF 2016 por 121,841.3 miles de pesos, de los que la SEFIN, no transfirió las ministraciones de los meses de junio, julio, agosto y septiembre 2016 por un total de 29,273.8 miles de pesos, ya que se realizaron pagos por la amortización de un crédito contratado por el municipio por 29,000.0 miles de pesos e intereses por 273.8 miles de pesos.
- c) El municipio administró en una cuenta bancaria específica y productiva los recursos transferidos del FISMDF 2016 por 92,567.5 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados por 258.1 miles de pesos.

- d) El municipio contrató, en abril de 2016, un crédito para la ejecución de obras del FISMDF 2016 por 29,000.0 miles de pesos, con un plazo de pago en el mes noviembre de 2016, dichos recursos se administraron en una cuenta bancaria productiva y específica, la cual generó rendimientos financieros por 71.7 miles de pesos, desde el 1 de junio de 2016, fecha del depósito de los recursos al municipio hasta el 31 de diciembre de 2016.

3. El municipio no presentó evidencia de la autorización del crédito contratado en abril de 2016 por parte de la legislatura local ni de la inscripción ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos del estado de Oaxaca y municipios en la SEFIN, y ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios en el Registro Público Único.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación comprobatoria que acredita la autorización del crédito, así como su inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del estado ante la SEFIN y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios ante la SHCP, con lo que se solventó lo observado.

Registros Contables y Documentación Soporte

4. Con la revisión de una muestra de las operaciones realizadas con recursos del fondo por 68,842.2 miles de pesos, se constató que el municipio las registró en su contabilidad, disponen de la documentación comprobatoria del gasto, que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben responder 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el CONAC, considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, implantó 82 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 89.1% con un cumplimiento razonable del objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

6. Al municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, le fueron transferidos 121,841.3 miles de pesos del FISMDF 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de marzo de 2017 se devengaron 121,661.1 miles de pesos y 122,015.7 miles de pesos (incluye el monto devengado del total de los recursos transferidos y 174.4 miles de pesos de los rendimientos

financieros generados), montos que representaron el 99.9% y 100.0%, respectivamente, de los recursos transferidos, por lo que al 31 de diciembre de 2016 existían recursos por devengar por 181.5 miles de pesos que representan el 0.1%. Cabe mencionar que se generaron rendimientos financieros por 329.8 miles de pesos, de los cuales quedaron pendientes de devengar al 31 de marzo de 2017 un total de 155.4 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA
RECURSOS DEVENGADOS
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de marzo de 2017	% de los recursos transferidos
Agua Potable	32,921.6	27.0	33,035.7	27.0
Drenaje y Letrinas	44,828.5	36.8	44,828.5	36.8
Urbanización	18,697.8	15.4	18,697.8	15.4
Electrificación rural y de colonias pobres	20,212.2	16.6	20,452.7	16.7
Infraestructura básica del sector salud y educativo	1,112.5	0.9	1,112.5	0.9
Gastos Indirectos	3,613.3	3.0	3,613.3	3.0
Intereses por crédito y comisiones bancarias	275.2	0.2	275.2	0.2
TOTAL	121,661.1	99.9	122,015.7	100.0

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Incluye la aplicación de los recursos transferidos por la SEFIN por 92,567.5 miles de pesos y los recursos obtenidos por un crédito por 29,000.0 miles de pesos.

El monto devengado al 31 de marzo de 2017 incluye 174.4 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación comprobatoria y justificativa que acreditó el devengo de los recursos por 155.4 miles de pesos y la cual cumple con los objetivos del fondo, con lo que se solventó lo observado.

De lo anterior se constató que el municipio devengó los recursos del fondo en obras y acciones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, a las localidades con los dos grados de rezago social más altos y a las zonas de atención prioritaria; asimismo, están considerados en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

7. Con la revisión de las operaciones en materia de destino de los recursos realizadas por el municipio, se determinaron los resultados siguientes:

- a) El municipio destinó los recursos del fondo en 76 obras, de las cuales, 22 obras corresponden a Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbana y 54 obras por 84,451.3 miles de pesos se destinaron para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de

Atención Prioritaria definidas por la SEDESOL con lo que acreditaron el beneficio directo a la población en condiciones de pobreza extrema.

- b) El municipio invirtió 33,321.3 miles de pesos del FISMDF 2016 para la atención de las ZAP Urbanas, dicho importe significó el 27.3 % de los recursos asignados y el Porcentaje de Inversión en las ZAP Urbanas del municipio (PIZUi) determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos para la operación del FAIS, fue del 27.3%.
- c) Los recursos del FISMDF 2016 se aplicaron en 76 obras y 2 acciones que están consideradas en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal y en los conceptos del Catálogo del FAIS.
- d) El municipio destinó el 80.4% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los Lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 16.3% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido del 30.0%.
- e) El municipio destinó 1,699.4 miles de pesos en proyectos complementarios que representaron el 1.4%. y destinó 18,110.8 miles de pesos en proyectos de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas que representaron el 14.9%, por lo que no excedió el porcentaje permitido para este tipo de proyectos y no realizó proyectos especiales.

Transparencia del Ejercicio

8. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transparencia del ejercicio de los recursos y obras y acciones sociales, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio no reportó a la SHCP la información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal de 2016, ni presentó evidencia de la publicación de los informes en sus órganos locales de difusión o en alguna página de internet u otro medio de difusión local.
- b) No se contó con un Plan Anual de Evaluación (PAE).
- c) El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; sin embargo, al término del ejercicio no dio a conocer los resultados alcanzados.
- d) De la revisión del expediente técnico de la obra con número de contrato MSJBT-184-OP-FONREGION-FISM-01/2015, denominada "Construcción del Emisor Marginal para conectar la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales 2da. etapa", se verificó que el municipio no presentó la justificación para la contratación bajo la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres contratistas, toda vez que el importe del contrato rebasó el monto máximo permitido para esta modalidad.

La Contraloría Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, comunicó que inició un periodo de información previa, para en su caso, iniciar los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. MSJBT/CM/F III-16/012/2017, MSJBT/CM/F III-16/013/2017, MSJBT/CM/F III-16/014/2017 y MSJBT/CM/F III-16/017/2017, por lo que se da como promovida la acción

Obras y Acciones Sociales

9. Con la revisión de los 32 expedientes técnicos de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016 de la muestra de auditoría, se comprobó que las obras se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente, mismas que fueron por invitación restringida a cuando menos tres Contratistas; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes.

Adicionalmente, se comprobó que los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de las obras; asimismo, se constató que los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas y los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad; también, se comprobó que se concluyeron en los plazos contratados, operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

Gastos Indirectos

11. El municipio destinó 3,613.3 miles de pesos del fondo para gastos indirectos, monto que no excedió el 3.0% establecido en la normativa; sin embargo, se comprobó que de los proyectos financiados en este concepto no formalizó la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos propiedad del municipio por 846.0 miles de pesos; adicionalmente, no presentó la documentación que compruebe los servicios prestados del gasto de supervisión y evaluación de las obras y sus proyectos por 1,698.1 miles de pesos; ni por la impresión y elaboración de material informativo por 361.2 miles de pesos, lo que suma un total de 2,905.3 miles de pesos.

16-D-20184-14-1285-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,905,293.66 pesos (dos millones novecientos cinco mil doscientos noventa y tres pesos 66/100 M.N.) más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por no formalizar la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos propiedad del municipio por 846,008.36 pesos (ochocientos cuarenta y seis mil ocho pesos 36/100 M.N.), y por no presentar la documentación que compruebe los servicios prestados del gasto de supervisión y evaluación de las obras y sus proyectos por 1,698,106.00 pesos (un millón seiscientos noventa y ocho mil ciento seis pesos 00/100 M.N.); ni por la impresión y elaboración de material informativo por 361,179.30 pesos (trescientos sesenta y un mil ciento setenta y nueve pesos 30/100 M.N.); en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia

documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

12. Al municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, le fueron transferidos 121,841.3 miles de pesos del FISMDF 2016 y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 99.9%, es decir, a esta fecha el municipio no devengó 181.5 miles de pesos, en tanto que, a la fecha de la revisión, 31 de marzo de 2017, el recurso no devengado fue por 155.4 miles de pesos, que correspondieron a rendimientos financieros generados.

Del total devengado con el fondo, se destinó el 69.6% para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó al programa de drenaje y letrinas un total de 44,828.5 miles de pesos, que representan el 36.8% de los recursos devengados del FISMDF 2016, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; asimismo, los recursos devengados se aplicaron en proyectos que están considerados en el Catálogo y corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 80.4% de lo disponible de los recursos del FISMDF 2016, se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 16.3% del disponible, se aplicó para proyectos de contribución complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio; asimismo, no se invirtieron los recursos del FISMDF 2016 en proyectos especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, 32 obras se revisaron físicamente, las cuales se determinó que se encuentran concluidas y en operación, conforme a lo contratado.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, tiene una contribución total al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.9% de los recursos devengados del FISMDF 2016, lo destinó a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF 2016

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% devengado del transferido del FISMDF 2016)	99.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2017) (% devengado del transferido del FISMDF 2016).	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% devengado del monto disponible FISMDF 2016).	27.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% devengado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% devengado del monto disponible FISMDF 2016).	80.5
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución directa (% devengado del monto disponible)	80.4
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (%devengado del monto disponible)	16.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Desarrollo Institucional

10. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2016 en el rubro de Desarrollo Institucional.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,905.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 4 observación (es), de la(s) cual (es) 3 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 74,298.4 miles de pesos, que representó el 61.0% de los 121,841.3 miles de pesos transferidos al municipio de San Bautista Tuxtepec, Oaxaca, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio había devengado el 99.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa del fondo, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Los objetivos y metas del fondo, en lo general, se cumplieron ya que el municipio invirtió 84,451.3 miles de pesos, 69.6% de lo asignado, para atender a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos.

Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 27.3%, cuando el mínimo debía ser dicho porcentaje; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 80.4% de los recursos transferidos cuando el mínimo requerido es del 70.0%. Cabe mencionar que, en el municipio, en conjunto se destinó el 80.5% en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca, la Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, apartado A, fracción II, párrafo último.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015: numeral 2.5.1 y anexo A.1.2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio CM/160/2017 de fecha 2 de agosto de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 11 se considera como no atendido.

2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO MUNICIPAL SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC
2017-2018
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO
FEDERATIVO

PARA UO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
CONTRALORÍA MUNICIPAL

RECIBIDO
DGARFT B
UO LEGAJO
1 CD
LLGH

Núm. de oficio: CM/160/2017
Asunto: Se envía información y/o documentación para la atención de observaciones.

San Juan Bautista Tuxtepec, Oax., 2 de agosto de 2017

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
PRESENTE.

02 AGO 2017
8105
1 legajo

Recibi Original y legajo
Certificado
2-AGO-2017
x.c.p.

Derivado de los resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) determinados en la auditoría núm. **1285-DS-GF-2016** denominada "**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)**", dados a conocer por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) el 25 de abril de 2017 mediante el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación). Al respecto, me permito enviar la documentación e información, con el fin de atender la observación núm. 8 de la auditoría antes referida. A continuación, se relaciona la documentación certificada que se proporciona:

- Factura correspondiente a la estimación única de Constructora CENDER, S.A. de C.V. por un importe de 71,271.06 pesos; fianza de vicios ocultos; estimación de obra; sábana finiquito; generadores de obra; bitácora de obra, y transferencia electrónica. (Cuarenta y un fojas útiles)

Esta estimación no se había pagado, en virtud de que Constructora CENDER, S.A. de C.V. tenía problemas para emitir su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

- Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo núm. 26/2017 del 29 de abril de 2017, en la cual se aprobó disponer del remanente del FISM-DF 2016 por 197,671.88 pesos para la realización de la obra denominada "Rehabilitación de tanque elevado en la Colonia Insurgentes"; Factura núm. 14 por 98,835.94 pesos por concepto de anticipo; transferencia electrónica; fianzas de anticipo y cumplimiento, y contrato núm. MSJBT-20184-REMANENTE-FISMDF-001/2017. (Veintinueve fojas útiles)

Factura núm. 17 por un importe de 97,983.91 pesos por concepto de pago de la estimación única; fianza de vicios ocultos; estimación de obra; sábana finiquito; generadores de obra; bitácora de obra, y transferencia electrónica. (Setenta y un fojas útiles)

Con la ejecución de esta obra denominada "Rehabilitación de tanque elevado en la Colonia Insurgentes", se ejerció, devengó y pago el recurso que a la fecha de la auditoría, no estaba comprometido a obligaciones formales de pago.

¡Siempre con la gente!

Av. 5 de Mayo N°. 281, planta baja, Col. Centro. Tel. 01 (287) 87 5 8139 San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
contraloriamunicipal@tuxtepec.gob.mx

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



CONTRALORÍA MUNICIPAL

3. Enteros a la Secretaría de Finanzas de las retenciones del 5 al millar por derechos, inspección y vigilancia por 852.00 y 309.00 pesos, correspondiente a los pagos de las estimaciones citadas en los numerales 1 y 2.

Asimismo, le informo que una vez realizados todos los pagos que estaban pendientes quedó un saldo disponible de 184.54 pesos en la cuenta bancaria donde se recibieron, administraron y pagaron los recursos del FISM-DF 2016, mismos que el 27 de julio de 2017 fueron transferidos a la cuenta bancaria núm. 0472730793 a cargo de Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta bancaria que corresponde al FISM-DF 2017. (Cinco fojas útiles)

4. Se anexan la cancelación de las cuentas bancarias núms. 0412995730 y 0425753565, en la primera se recibieron y administraron los recursos del FISM-DF 2016 y en la segunda se administraron los recursos del préstamo de BANOBRAS, S.N.C. (Dos fojas útiles)

Cabe señalar, que se integra una relación de todos los pagos realizados durante el presente ejercicio y con ello se acredita que a la fecha del presente, se ha ejercido la totalidad de los recursos de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), correspondiente al ejercicio fiscal 2016. **Anexo 1**

Sin más por el momento, quedo de Usted,

ATENTAMENTE


 L.C. JORGE PINELA
 CONTRALOR MUNICIPAL
 Mpio. de San Juan
 Bautista Tuxtepec,
 Oax. Tuxtepec, Oax.
 2017-2018

CC: C.P. Fernando Bautista Dávila - Presidente Municipal Constitucional - Presente - Para su conocimiento.
 L.C. Blanca Estela Tomás Meza - Sello - Hacienda - Presente - Con igual fin.
 L.C. Luz Ovalle Martínez Campillo - Regidora de Hacienda, Transparencia y Acceso a la Información - Presente - Con igual fin.
 L.C. Leonor Angélica González Vázquez - Directora de Auditoría de la ASF - Presente - Con igual fin.
 L.C. Ivette García Sánchez - Subdirectora de Auditoría de la ASF - Presente - Con igual fin.
 L.C. Isabel Cecilia Caved Ramirez - Jefa de Departamento de la ASF - Presente - Con igual fin.

Adjunto
 3C,mas*

¡Siempre con la gente!

Av. 5 de Mayo N°. 281, planta baja, Col. Centro. Tel. 01 (287) 87 5 8139 San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
 contraloriamunicipal@tuxtepec.gob.mx